

ORDENANZA N° 2904.-

LA PLATA, 14 de junio de 1962.-

VISTO el Expte. N° 29.118 de 1962 por el cual la Oficina de Organización y Método eleva la nómina de agentes a quienes se debe asignar nuevas categorías, por ajuste de evaluación de funciones cuyas partidas individuales no fueron incluídas en el presupuesto vigente, razón por la cual se deben ampliar los créditos de las partidas respectivas, como así también, se debe ampliar, para atender las necesidades inmediatas, la partida "FORRAJES Y HERRADURAS", como sí también, crear la cuenta " PARA PAGO DE MAYORES COSTOS Y ADICIONALES DE OBRAS" para atender el pago de los compromisos contraídos, al COMISIONADO MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le otorgan los Artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICASE a partir del 1° de enero de 1962 el Capítulo II, inciso 1°, "GASTOS EN PERSONAL" del presupuesto vigente en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 876.396,00m/n) MONEDA NACIONAL, a que ascienden las ampliaciones proyectadas por la aplicación a partir del 1° de enero de 1962 del REGIMEN DE EVALUACIONES DE EMPLEOS para aquellos casos que no fueron contemplados en el presupuesto vigente, según planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto-Ordenanza.-

ART. 2°.- AUTORIZASE a la Contaduría General a realizar los asientos contables necesarios para ampliar y reducir los créditos de cada una de las partidas detalladas en la planilla aneja adjunta.-

ART. 3°.- AUTORIZASE la ampliación del crédito de la partida Capítulo II, Inciso 2°, apartado A), Item 1, Partida 6ta. del P.V. "FORRAJES Y HERRADURAS" en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000,00m/n).-

ART. 4°.- AUTORIZASE la creación en el Capítulo II, Inciso 2°, Apartado B), en el Item 3°, la partida 3ra. denominada "PARA PAGO DE MAYORES COSTOS Y ADICIONALES DE OBRAS" con un crédito de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00m/n) MONEDA NACIONAL.-

ART. 5°.- El total de las ampliaciones dispuestas en los artículos 1°, 3° y 4° por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.076.396,00m/n) se financiarán con reducción de créditos de las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Cap. II, Inc. 2°, Ap. A) Item 1°, Part. 5ta. "CONSERVACIONES VARIAS...
.....\$ 500.000,00

Cap. II, Inc. 2°, Ap. A) Part. 10 "UNIFORMES, EQUIPOS Y ARTICULOS DE ROPERIA"\$ 500.000,00

Cap. II, Inc. 2°, Ap. B), Item 1°, Part. 7°, "MATERIALES Y MATERIA PRIMA"\$ 876.396,00

Cap. II, Inc. 2°, Ap. B) Item 1°, Part. 8°, "MOBLAJE, ARTEFACTOS, ACCESORIOS Y TAPICERIA"\$ 200.000,00

TOTAL REDUCCIONES.....\$ 2.076.396,00%

ART. 6°.- El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez convallidado por la Intervención Federal.-

Art. 7°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, etc.-

FDO.: HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal-

Cont. ATILIO A. MAZZA -Sec. de Hac. y Gobierno-

DECRETO-ORDENANZA N° 2904.-

LA PLATA, agosto 6 de 1962

ORDENANZA N° DECRETO N° 5478.-

LA PLATA, 1° de agosto de 1962.-

Expte. N° 4032 - 29.118/62 y agregados

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se amplían diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente en esa Comuna, en la suma total de (\$ 2.076.396,00 m/n) DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL; tomando la expresada cantidad de otras partidas del mismo Presupuesto; debiendo tener presente el Señor Comisionado Municipal lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas en su informe de fojas 15.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido Precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Auntos Municipales, obrante a fojas 8/10.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

FDO. CEFERINO MERBILHAA

DECRETO n° 5478.-

JOSE FAZIO

Director de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2904.-

Es copia

a.f.